

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1229-96

CELEBRADA EL 20 DE SETIEMBRE, 1996

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 962-96, Art. VII, del 22 de agosto de 1996 (CR-697), en relación con el detalle de inversión del Programa Científico y Tecnológico.

Se avala el acuerdo del Consejo de Rectoría y SE ACUERDA APROBAR los montos de inversión en equipo científico y tecnológico requeridos por las Oficinas de Sistemas, de Audiovisuales, Unidades Didácticas, Programa de Laboratorios, y Dirección Editorial. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 2)

Se recibe nota E.C.E.3372-96, del 21 de agosto de 1996, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que hace aclaraciones sobre algunas afirmaciones hechas en el acta No. 1213-96, sobre el accionar de los mandos medios en relación con los proceso de los trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Desarrollo Académico, para que presente un planteamiento de respuesta al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce nota del 20 de agosto de 1996, suscrita por el Lic. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED, en relación con la derogación del Art. 93 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que presente un planteamiento al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 5)

Se conoce nota de fecha 12 de agosto de 1996, suscrita por el Expresidente Rodrigo Carazo Odio, Presidente del Consejo de Defensa de la Institucionalidad (C.D.I.), en la que remite copia de la Declaración de Principios del Consejo de

Defensa de la Institucionalidad CDI.

SE ACUERDA remitir dicho oficio a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su estudio. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 6)

Se conoce fax enviado por la Coordinación del Sistema Universidad Abierta-UNAM, en la que remiten los Estatutos del Consejo Latinoamericano de Educación a Distancia de la Unión de Universidades de América Latina.

Asimismo, se recibe nota de fecha 28 de agosto, 1996, suscrita por el Dr. Rodolfo Herrero, Coordinador del Sistema Universidad Abierta de la UNAM, con el propósito de fortalecer la Educación abierta y a distancia en América Latina.

SE ACUERDA remitir dichos documentos a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el objeto de que dictamene al Plenario el aval de los mismos. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 7)

Se conoce nota CUATRI-667 del 9 de setiembre de 1996, suscrita por el Lic. José J. Villegas, Director de Cuatrimestralización, en relación con el funcionamiento del Centro Autogestionario de Atenas.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Agradecer al Lic. José Joaquín Villegas el envío del informe.
2. Con fundamento en el reporte enviado por el Lic. Villegas, felicitar a la Sra. Rosa Mora, Administradora del Centro Universitario de Atenas, por la gestión tan dinámica y comprometida que ha tenido con los estudiantes.
3. Reiterarle al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que envíe a este Consejo el replanteamiento del Convenio con Atenas, con el fin de analizarlo en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 8)

Se recibe "Reglamento del concurso para reconocer los aportes al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad costarricense", remitido por la Defensoría de los Habitantes de la República.

SE ACUERDA remitir dicho reglamento a la Comisión de Desarrollo Académico, con

el objeto de que presente un planteamiento al Plenario. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 42-96, Art. III, del 12 de setiembre de 1996 (CU.CDL-96-081), en relación con la modificación al Artículo 38 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA remitir dicho dictamen al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el objeto de que lo analice a la luz de las observaciones hechas en la presente sesión. Asimismo, se le solicita al Lic. Arce coordinar con el Sr. Rector, a fin de que aclare las dudas que tiene al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 36-96, Art. IV, del 11 de setiembre de 1996 (CU.CDO.96-037), en relación con los oficios AOD-717 y 903, del 8 y 17 de julio de 1996, suscritos por la Licda. Vilma Gamboa Bolaños, Subjefe de la Dirección General de Auditoría, Departamento de Organismos Descentralizados, de la Contraloría General de la República, en los que remite el Informe No. 47/96 y segundo Informe No. 52/96, respectivamente, relativo al estudio llevado a cabo en la UNED.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA lo siguiente:

1. En relación con el informe No. 52/96 SE ACUERDA solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, que informe a la Comisión de Desarrollo Organizacional; en un plazo de 15 días, sobre la afirmación que hace la Contraloría General de la República, en el numeral 4.1, punto d), que a la letra dice:

"d. Ordenar a la Administración que realice un estudio sobre las causa por las cuales las disposiciones giradas por esta Contraloría, en el oficio No. SOD-90-84 del 23 de abril de 1994, no se han puesto en práctica, así como sobre la desatención del acuerdo tomado por ese órgano director en la sesión No. 1134-95 del 22 de marzo de 1995, en el que se reiteró nuevamente sobre la necesidad de implantar tales disposiciones. Como resultado de dicho estudio deberán identificarse los eventuales responsables y, en caso de que proceda, aplicar las sanciones disciplinarias pertinentes, para lo cual se deberán respetar los principios, del debido proceso y defensa previa, establecidos en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública".

2. Solicitar al Vicerrector Ejecutivo que informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1146-95, Art. III, inciso 1).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 36-96, Art. V, del 11 de setiembre de 1996 (CU.CDO-96-036), referente a la nota AI-141-96 del 21 de agosto de 1996, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la cual transcribe la respuesta a la Contraloría General de la República, sobre las acciones tomadas por la Auditoría en acatamiento a la nota 8184, disposiciones a), b) y c) de dicha entidad.

Al respecto SE ACUERDA:

Ordenarle al Sr. Auditor el fiel cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República, en el Informe No. 47/96, numeral 4.4.

Para estos efectos deberá:

a. Incorporar en forma permanente, dentro de sus Planes de Trabajo, el velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

b. Cumplir con la realización de conferencia previa, para que los resultados del informe de la Auditoría, sean discutidos y analizados con los involucrados.

c. Atender estrictamente el inciso c), del numeral 4.4. que literalmente dice:

"Incluir en los informes de auditoría que se refieren a hechos aparentemente irregulares, los cuales ameriten la apertura de un procedimiento administrativo, la identificación e individualización de los presuntos responsables, previo a la obtención del criterio de aquellos eventuales responsables, con fundamento en el derecho constitucional de defensa y al principio del debido proceso. Al respecto, observar lo señalado por este ente contralor en el oficio No. 4568 del 10 de abril de 1995, puntos 4 y 5, remitido a esa Auditoría".

d. Mantener informado a este Consejo Universitario, sobre las acciones que realiza esa Auditoría, en cumplimiento de la fiscalización de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME